



MEF: LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM YA ES OBLIGATORIA EN 14 TIPOLOGÍAS DE INVERSIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informó que, desde el 14 de agosto, entra en vigencia la obligatoriedad de aplicar la metodología BIM (Building Information Modeling) en las inversiones del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales correspondientes a 14 tipologías de proyectos priorizadas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

La medida se da en cumplimiento del Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/63.01, emitida por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), que entra en vigencia a los doce meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Entre las tipologías de proyectos alcanzadas por la obligatoriedad se encuentran infraestructura de riego, red de internet fijo, infraestructura cultural pública, educación superior universitaria, comisarías, defensas ribereñas, infraestructura de protección de quebradas, desembarcaderos pesqueros artesanales, centros de promoción de la ciencia y tecnología, establecimientos de salud hospitalarios, carreteras departamentales y nacionales, y sistemas integrados de transporte.

La norma dispone que las inversiones a nivel de idea apliquen BIM en las fases de Formulación y Evaluación, y de Ejecución, mientras que aquellas ya en fase de Ejecución lo apliquen a partir del Expediente Técnico o documento equivalente. Se exceptúan las tipologías de infraestructura de riego, comisarías y carreteras departamentales, considerando que, al momento de la entrada en vigencia de la obligatoriedad, una parte significativa de estas inversiones se concentraba en la fase de Formulación y Evaluación; ello mitiga el riesgo de retraso y favorece el fortalecimiento gradual de las capacidades institucionales necesarias para su aplicación efectiva. Cabe precisar que las nuevas inversiones correspondientes a estas tipologías, que se formulen desde el nivel de idea, sí incorporarán BIM desde las fases de Formulación y Evaluación, y de Ejecución.

Esta obligatoriedad se enmarca en la Medida de Política 1.1 “Plan BIM Perú” del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030 (PNCP 2024-2030), y responde al hito previsto hasta julio de 2030 de contar con proyectos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales desarrollados bajo esta metodología.

La metodología BIM integra, en un entorno colaborativo, la información técnica de los proyectos a lo largo de todo su ciclo de vida, lo que permite reducir inconsistencias en los expedientes técnicos, fortalecer la gestión de riesgos y mejorar la trazabilidad en cada etapa de la inversión.

La DGPMI recuerda que las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del SNPMGI deben contar con su respectivo Plan de implementación de BIM y las adecuaciones internas necesarias para la selección de las inversiones en las que se aplicará el proceso de Gestión de la Información BIM, conforme a los Lineamientos para la Adopción Progresiva de BIM en las Fases del Ciclo de Inversión.

La aplicación de la metodología BIM ya es obligatoria en 14 tipologías de inversión

El MEF infirma que, desde el 14 de agosto, entra en vigencia la obligatoriedad de aplicar la metodología BIM en las inversiones de gobierno nacional y gobiernos regionales correspondientes a 14 tipologías de proyectos priorizadas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

1  Agropecuaria 1. Infraestructura de riego	2  Comunicaciones 2. Red de internet fijo	3  Cultura y deporte 3. Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes
4  Educación 4. Educación superior universitaria	5  Educación 5. Gestión institucional en educación superior universitaria	6  Orden público y seguridad 6. Comisarias
7  Orden público y seguridad 7. Defensas ribereñas	8  Orden público y seguridad 8. Infraestructura de protección de quebradas	9  Pesca 9. Desembarcadero pesquero artesanal
10  Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 10. Centros de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	11  Salud 11. Establecimientos de salud hospitalarios	12  Transporte 12. Carreteras departamentales
13  Transporte 13. Carreteras nacionales	14  Transporte 14. Sistemas integrados de transporte	

 Esta medida se enmarca en la Medida de Política 1.1 "Plan BIM Perú" del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030 y contribuye a la modernización, transparencia y eficiencia de la inversión pública.

Si tienes consultas, comunícate con nosotros: planbimperu@mef.gob.pe

Lima, 19 de agosto de 2026
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas